



ACTA DE AUDIENCIA No. 298-2022

CLASE DE AUDIENCIA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

DELITO HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
12	08	2022	PALOQUEMAO	110016000013202201342	413493	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: MAURICIO VILLALBA PEÑUELA Fiscal 45 LOCAL				mauricio.villalba@fiscalia.gov.co		
Defensor DANIEL FELIPE PEÑA BUITRAGO				abogado.danielfpb@gmail.com danielpbuitrago@prisionlibre.com.co		
Acusado PPL MATHEW ALEJANDRO PADILLA ARANGUREN				URI PUENTE ARANDA		
Ministerio Público SABINO PULGARIN ARIAS				spulgarin@personeriabogota.gov.co		
Víctima ERIKA JOHANA BALLESTEROS CORTES				erikaballesteros38@gmail.com		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 9:18 A.M.				Finalización: 10:37 A.M.		

LIBERTAD POR VENCIMIENTOS DE TÉRMINOS

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el delegado fiscal y el defensor.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se



realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Defensor: Con fundamento en la causal Núm. 5° del art. 317 del C.P.P., solicita se otorgue la libertad por vencimiento de términos para el señor MATHEW ALEJANDRO PADILLA ARANGUREN, teniendo en cuenta que desde la presentación del escrito de acusación no se ha dado inicio al juicio oral, superándose el término que establece la causal invocada.

Fiscal: No se opone a la solicitud elevada por el defensor.

DECISIÓN: Luego de verificar las intervenciones, **NO SE ACCEDE** a la solicitud del defensor en atención a que, a la fecha no ha fenecido el término de que trata el artículo 317 Nral 5° del C.P.P., por lo tanto, se **DECIDE**:

NO CONCEDER la libertad por vencimiento de términos para el señor MATHEW ALEJANDRO PADILLA ARANGUREN.

Fiscal: Sin recursos

Defensa: Sin recursos

Decisión: Como quiera que no se interpone recurso alguno la decisión queda ejecutoriada.

SE TERMINA SIENDO LAS 10:37 A.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia:

[CUI_110016000013202201342_NI_413493-20220812_091815-Grabación de la reunión.mp4](#)